



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

Nº RESOLUCIÓN
127

Nº INF. TECNICO
137

TRAMITADA
08/05/2015

REF : Autorización de Sobrepeso

COD. AUTENTIF: 137012720150015500

La Ley Nº 15.840 de 1984 y el DFL Nº 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL Nº 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP Nº 158 de 1980 y Nº 19 de 1984, el Convenio de Transporte Nº ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. Nº 2239/2014

VISTOS

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Transportes Especiales

08/05/2015

TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX Nº 127 / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única GCKG-51, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico Nº 137 adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrase a SIMAQ LIMITADA la cantidad de 1,52 U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ 0, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

- Distribución
- Interesado
 - Oficina de Partes
 - SubDepartamento de Pesaje
 - Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

©Todos los derechos reservados. Dirección Nacional de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas. Gobierno de Chile, 2015

JESÚS MUÑOZ CASANGA
Director Regional de Vialidad
III Región de Coquimbo

GOBIERNO DE
CHILE

GOBIERNO DE CHILE **INFORME TÉCNICO**
SOBREPESO & SOBREDIMENSION

Nº TÉCNICO	Nº SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
137	5278	19/03/2015	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD_AUTENTIF. 137012720150015500

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZON SOCIAL	SIMAQ LIMITADA		
RUT EMPRESA	77434790-9	Nº	1290
REGION	IV REGION	FGNO	9-5409068
COMUNA	COQUIMBO	CIUDAD	
DOMICILIO	EL MOLINO	EMAIL @	ricardo@gruasimaq.cl

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA	GRÚA LIEBHERR LTM 1220 AUTOPROPULSADA, SIN JIB, SIN CONTRAPESOS		
PESO EN TONELADAS	Carga ▶ 0	Tara ▶ 60	PBT ▶ 60

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES	Origen ▶ IV REGION	Destino ▶ IV REGION
COMUNAS	Origen ▶ COQUIMBO	Destino ▶ ANDACOLLO
LOCALIDADES	Origen ▶ BARRIO INDUSTRIAL	Destino ▶ MIN. TECK CARMEN
RUTA A RECORRER	43, D-51	
TOTAL DE K.M	50	Fecha Aprox. Viaje ▶ 19/03/2015

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts)	Plataforma ▶ 3.0	Carga ▶ 0	Total ▶ 3.0
ALTO (mts)	Plataforma ▶ 4.0	Carga ▶ 0	Total ▶ 4
LARGO (mts)	Plataforma ▶ 17	Carga ▶ 0	Total ▶ 17

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES	Vehículo ▶ GCKG-61	Semirremolque ▶	Remolque ▶
----------	--------------------	-----------------	------------

CONFIGURACION DE EJES

DIST ENTRE CONJUNTOS		2.6	4.0
TIPO DE EJES	(G)	(G)(G)	(G)(G)
PESOS X EJES	12	24	24
Nº DE RUEDAS	2	4	4
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	1.6	1.6

DEBERA CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijos y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACIÓN:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA:** La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. **HORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de sílo causaren. Sobre puentes pasar a 6 metros, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros.

OBSERVACIONES ▶ DEBE TRANSITAR POR RUTAS SEÑALADAS EN INFORME TÉCNICO

AUTORIZACIÓN VÁLIDA

FECHA DESDE ▶ 08/05/2015

FECHA HASTA ▶ 09/05/2015

DEPARTAMENTO DE PUENTES

Firma Depto de Proyectos y Estructuras

JESÚS MUÑOZ CASAMBA

Ingeniero Responsable de Vialidad
 Región de Coquimbo